

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de «Medicina general» de los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación.

Relación de firmantes admitidos al concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Valencia para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de «Medicina general» de los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación:

1. D. Alfonso González Cruz.

Valencia, 26 de agosto de 1967.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—4.228-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Subjefes de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Relación de firmantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Subjefes de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de esta Corporación:

1. D. José Aubán Bou.
2. D. Joaquín Luis Herrero Cebrián.
3. D. Germán Pérez-Olivares Cañete.
4. D. Miguel Ángel Serra Calatayud.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.
Valencia, 26 de agosto de 1967.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—El Presidente Bernardo de Lassala.—4.227-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe el pliego de condiciones que ha de regular el concurso en convocatoria restringida, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda sobre reorganización de Zonas recaudatorias para la provisión en propiedad de la plaza de la Zona quinta, de Zaragoza-pueblos.

Primera.—Es objeto del concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado correspondiente a la Zona quinta de Zaragoza-pueblos, integrada por los siguientes municipios: Alfajarín, Almocuel, Almonacid de la Cuba, Azuera, Belchite, Botorrita, Burgo (El), Cadrete, Codo, Cuarte, Farlete Puendetodos, Fuentes de Ebro, Jaulín, Lagata, Lécera, Lecínena, Letux, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mezalocha, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Nuez de Ebro, Osera, Pasrtiz, Perdiguera, Pina, Plenas, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Rodén, Samper de Salz, San Mateo de Gállego, Valmadrid, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego y Zuera.

Corresponde al turno de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

Segunda.—La Zona objeto del concurso pertenece a la categoría segunda, teniendo señalado un premio de cobranza en voluntaria del 2,15 por 100 de lo recaudado, siendo su cargo aproximado de 14 millones.

Percibirá asimismo el 75 por 100 del premio extraordinario que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación.

Por la recaudación en ejecutiva se abonará al Recaudador el 60 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 y del 20 por 100, y el 3,90 por 100 de la cantidad recaudada por certificaciones pertinentes a otros Organismos y aquellas que tengan señalado el premio único del 5 por 100.

Los anteriores premios podrán ser modificados, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966 y en los casos y circunstancias previstos en las referidas disposiciones.

Tercera.—Sólo podrán tomar parte en este concurso los Recaudadores que sean funcionarios del Ministerio de Hacienda o de la excelentísima Diputación Provincial, con la prelación fijada por el turno al que corresponde la plaza y que reúnan las condiciones exigidas por la disposición transitoria segunda-dos de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966.

Las plazas que quedaren vacantes, una vez agotada la vía de esta convocatoria, serán objeto de un nuevo concurso en convocatoria ordinaria.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de la Secretaría General de la misma en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de estas condiciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos, o al menos harán relación expresa y detallada de éstos, a efectos de compulsación en su expediente personal, que acrediten sus méritos a un mejor derecho.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Séptima.—El Recaudador nombrado constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su designación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la fianza correspondiente en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza consistirá en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas en efectos o valores públicos y otras ciento cuarenta mil pesetas en póliza de crédito y caución.

La fianza será revisable por acuerdo de la Corporación en los casos previstos por el Estatuto, y su no constitución, así como la falta de toma de posesión, será sancionado de conformidad con el artículo 27 del precitado Estatuto.

Octava.—El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo, ajustándose a las prescripciones de la legislación vigente y de las órdenes que pueda recibir en cualquier momento de la excelentísima Diputación y de la Tesorería de Hacienda; tendrá el carácter de auxiliar y agente activo de Hacienda dentro de su nueva Zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios dentro de la plantilla aprobada, comunicando el nombramiento al Jefe provincial del Servicio, a fin de que éste a su vez cumplimente lo dispuesto en el Estatuto. El nombramiento de estos auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena.—Será obligación además del designado el cobro de las cuotas de Cámaras Oficiales, Plagas del Campo, Arbitrios y Tasas Provinciales, Arbitrios Municipales y cualquier otra cobranza que la Diputación acuerde en lo sucesivo, con la debida autorización de la Delegación de Hacienda, con las condiciones que se fijen.

Décima.—Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar o tenga prestada la Diputación como garantía de su gestión.

El Recaudador nombrado, transcurrido el primer semestre de su gestión en la Zona, asumirá totalmente las responsabilidades del segundo grado por perjuicio de valores, corriendo a su cargo el pertinente ingreso en depósito.

Undécima.—Todos los gastos de personal, material, locales y cuantos ocasione el servicio de recaudación de la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Duodécima.—El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capital de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria, no pudiendo encargarse de la cobranza o exacciones de otras corporaciones, entidades u organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de la excelentísima Diputación y de la Tesorería de Hacienda.

Decimotercera.—El concursante nombrado, una vez considerada firme la resolución del concurso y constituida la fianza exigida, deberá tomar posesión del cargo el primer día hábil del semestre natural siguiente al en que se cumplan los requisitos indicados.

Decimocuarta.—En lo no previsto en este pliego de condiciones regirán en forma subsidiaria y complementaria el Reglamento del Servicio, la Orden del Ministerio de Hacienda sobre reorganización de Zonas dictada con fecha 4 de julio próximo pasado y la del 31 de diciembre de 1966, el Estatuto de Recaudación y las leyes de general aplicación.

Zaragoza, 30 de agosto de 1967.—El Presidente.—5.727-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de la Dirección, Jefe del Parque de Bomberos.

Aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de la Dirección, Jefe del Parque de Bomberos de Bilbao:

- Don Eugenio Guibelondo Bilbao.
Don Juan Luis Hormaechea Santisteban.
Don José Ramón Radigales Garicano.

Bilbao, 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde.—4.294-E.